

**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.**

esta haca, Como hará la proposicion que tenga
por conveniente a favor del publico como es de su
obligacion mandandole dar testimonio de todo para
los convenientes recuros = Teniendo dicho su
Decano, mandó que dho. Señer Comprehensor
en el Acuerdo que se hizo, diga Cada uno sobre
el particular que contiene dha. proposicion
El Señer D. Fr. de la Cruz dijo; Que ha de hacerse
memoria de que se trató sobre el mismo asunto
que se expresó como de que atento, aver el Señer
Procurador Cívico Sevillano Abogado como uno
de los Diputados del publico, y los demas con empleo
o propios de facultad, y que los Capitulares del
que se componia el Ayuntamiento no tenian otra
o excepcion de alguno que la que se subministraba
por su practica se Ocasen en la prevision de
hacerse contrahectible los asuntos, y dilatados
los Causidos llegando el caso como sucedió en
aquel mismo se Consultas al Abogado Dho. Cívico
Sobre algunos puntos que con este motivo y con los
demas que se tubieron presentes y constan en
aquel acuerdo se resolvió acudir a Exponerle
todo al real Consejo de Castilla agueris igualm.
te

